

Apoderada de la Fuerza Política
"MOVIMIENTO SOCIALISTA DE LOS TRABAJADORES"

Sr. Mario Silva

Mendoza Nº 375"

Salta - Capital (4400)

**Presente** 

# INFORME RENDICIÓN DE CUENTAS "MOVIMIENTO SOCIALISTA DE LOS TRABAJADORES"

APORTE ELECCIONES GENERALES 2023
DECRETO Nº 890/13 Y DECRETO Nº 3.692/14
EXPEDIENTE Nº 242-8822/24 - CÓDIGO A.G.P.S. I-04-23(GRAL.)
RES. A.G.P.S. 007/23

## 1. Introducción

Los artículos Nº 37 y 38 de la Constitución Nacional, reglamentados por Ley Nacional Nº 26.215 de Financiamiento de los Partidos Políticos, garantizan el pleno ejercicio de los derechos políticos, la organización y funcionamiento democrático de los partidos, estableciendo, en forma expresa que el Estado debe contribuir al sostenimiento económico de las actividades y capacitación de los dirigentes. -

A nivel provincial, la Constitución de la Provincia de Salta, en el artículo Nº 53 dispone que el Estado presta a los Partidos Políticos ayuda para la formación y capacitación de sus dirigentes teniendo en cuenta el caudal electoral del último comicio.-

La Ley N° 7.697, establece en el artículo N° 41 que la Ley de Presupuesto General de la Provincia deberá prever las partidas necesarias para el año en que se realicen elecciones, destinadas a aportes públicos de campaña y publicidad electoral oficial, ello con encuadre en el artículo N° 53 -in fine- de la Constitución Provincial, ordenando en su artículo N° 44: "Rendición de cuentas. Auditoria. Las fuerzas políticas receptoras de los aportes públicos de



campaña, deberán obligatoriamente presentar la rendición de los gastos cancelados, dentro de los treinta (30) días de concluida la elección, bajo apercibimiento de perder el derecho de recibir aportes de la Provincia, por el término de dos (2) años. Dichas rendiciones serán presentadas en la Auditoría General de la Provincia, las que una vez aprobadas deberán ser comunicadas al Tribunal Electoral".

El Decreto Nº 890/13 modificado por el Decreto N° 3.692/14, reglamentario del Título X "Campaña Electoral" de la Ley N° 7.697, dispone en su artículo N° 2 que los Aportes Públicos de Campaña previstos en las partidas correspondientes de las respectivas Leyes de Presupuesto General de la Provincia, serán distribuidos y abonados tanto en las elecciones primarias como en las generales por el Tribunal Electoral de la Provincia, estableciendo en su artículo N° 7 y 12 que el apoderado de la lista está facultado para recibir el aporte, debiendo firmar el correspondiente recibo ante el Tribunal Electoral, el que lo remitirá en copia a la Auditoría General de la Provincia a los fines del artículo N° 44 de la Ley N° 7.697, imponiéndole la obligación de rendir cuentas de los fondos públicos percibidos y cancelados por ante la A.G.P.S.

#### 2. NORMATIVA APLICABLE

- Constitución de la Nación Argentina.
- Constitución de la Provincia de Salta.
- Ley Nacional Nº 26.215 Financiamiento de los Partidos Políticos.
- Ley Provincial Nº 6.042 Ley Orgánica de Partidos Políticos Provinciales y Agrupaciones Municipales.
- Ley Provincial Nº 6.444 Régimen Electoral de la Provincia.
- Ley Provincial Nº 7.103 Sistema, Función y Principios del Control no jurisdiccional de la gestión de la hacienda pública.
- Ley Provincial Nº 7.697 y Modificatorias Elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias.
- Ley Provincial N° 8.332 Elecciones 2023. Régimen Suspende para las elecciones del año 2023 de forma excepcional y extraordinaria, la vigencia de los títulos de la Ley Provincial N° 7.697.



- Ley Provincial Nº 8.363 Presupuesto General Ejercicio 2.023.
- Decreto Nº 890/13 Reglamenta Ley Nº 7.697 de primarias, abiertas, simultaneas y obligatorias – Aportes Públicos de Campaña – Publicidad.
- Decreto Nº 3.692/14 Modificatorio del Decreto Nº 890/13.
- Decreto N° 909/22 Convoca al Cuerpo Electoral para el día domingo 14 de mayo de 2023, a fin de elegir Gobernadora/o, Vicegobernadora/or, Senadoras/es provinciales, Diputadas/os provinciales, Intendentas/tes municipales y Concejalas/les municipales.
- Acta N° 8.177 Tribunal Electoral Provincia de Salta Cronograma Electoral Elecciones Generales 2023.
- Resolución Nº 276/23 Tribunal Electoral Provincia de Salta Aportes Públicos de Campaña - Elecciones Generales 2023.
- Resolución General AFIP Nº 100/98 Régimen de emisión de comprobantes.
- Resolución General AFIP Nº 1.415/03 Régimen de emisión de comprobantes.
- Resolución A.G.P.S. Nº 43/19 Aprueba el "Proyecto de Instructivo para la presentación de la rendición de cuenta por aportes públicos".

#### **3. O**BJETO

Rendición de Cuentas de los Aportes Públicos de Campaña presentadas por la fuerza política "MOVIMIENTO SOCIALISTA DE LOS TRABAJADORES" para las elecciones Generales 2023.

## 4. OBJETIVO

El objetivo consistió en lo siguiente:

Evaluar la presentación efectuada por la fuerza política "MOVIMIENTO SOCIALISTA
DE LOS TRABAJADORES" según Nota Externa s/codificar Nº 059/24 con sello de
mesa de entrada el día 20 de marzo de 2024, correspondiente en 17 fojas.

## 5. ALCANCE DE LA TAREA REALIZADA



La presente tarea se realiza en virtud de lo prescripto por la Ley Nº 7.697 y decretos reglamentarios, aplicándose determinados procedimientos de auditoría con la extensión que se ha considerado necesaria en las circunstancias.

Para llevar adelante la labor realizada se aplicaron los siguientes procedimientos:

- Cotejo de la documentación presentada por la fuerza política.
- Comprobaciones matemáticas.
- Comprobación de la información relacionada, descripta en los puntos 6.A y 6.B.

## 6. DOCUMENTACIÓN EXAMINADA

- Documentación presentada por la Fuerza Política "MOVIMIENTO SOCIALISTA DE LOS TRABAJADORES"
- Nota Externa s/codificar Nº 059/24 presentada el 20/03/2024, de acuerdo al sello de Mesa de Entrada de esta A.G.P.S., correspondiente en 17 fs., con la Rendición de Gastos por Aportes Públicos de Campaña del Decreto Nº 890/13.
- Nota Externa s/codificar Nº 112/24 presentada el 28/05/2024, de acuerdo al sello de Mesa de Entrada de esta A.G.P.S., correspondiente en 6 fs.
- Comprobantes de gastos rendidos.

## A. Documentación recepcionada del Tribunal Electoral de la Provincia de Salta

 Copia de la Resolución Nº 276 con sus anexos, en la que se aprobó la distribución de los fondos en concepto de aportes públicos de campaña y publicidad electoral oficial, entre las fuerzas políticas para las elecciones generales del 14 de mayo de 2023.

#### 7. ACLARACIONES PREVIAS

La Fuerza Política "MOVIMIENTO SOCIALISTA DE LOS TRABAJADORES" presentó el 20/03/2024 la rendición correspondiente, relacionada con la Campaña Elecciones



Generales 2023, en 17 fs., de acuerdo a lo descripto en el Punto 6 A. del presente informe, con las siguientes aclaraciones:

• El día 28 de mayo de 2024, se recibió Nota Externa s/codificar Nº 112/24, de acuerdo al sello de Mesa de Entrada de esta A.G.P.S., complementando la rendición.

#### 8. RESULTADO

El aporte asignado y percibido por la Fuerza Política "MOVIMIENTO SOCIALISTA DE LOS TRABAJADORES", conforme con el esquema de distribución de fondos consignado por el Tribunal Electoral de la Provincia de Salta, según Resolución Nº 276 de fecha 13 de abril de 2023, asciende a la suma de \$ 1.012.133,91 (pesos un millón doce mil ciento treinta y tres con 91/100).

Del análisis de los comprobantes adjuntos como documentación respaldatoria del gasto y de la tarea de cotejo efectuada, surge que tal Fuerza Política presento comprobantes por un monto total de \$ 1.012.133,94 (pesos un millón doce mil ciento treinta y tres con 94/100), de acuerdo a la planilla que se confeccionó a tal efecto y forma parte integrante de este informe.

Por los procedimientos de auditoría aplicados, se considera **válido y admitido** el monto total de \$ 1.012.133,91 (pesos un millón doce mil ciento treinta y tres con 91/100), lo cual se detalla a continuación.

A. Suma informada por el Tribunal Electoral	\$ 1.012.133,91
B. Comprobantes Rendidos por la Fuerza	\$ 1.012.133,94
B.1 Comprobantes válidos y admitidos	\$ 1.012.133,94



- **8.1** La presentación realizada no cumple con los puntos nombrados a continuación, del Anexo de la Resolución Nº 43/19 de la A.G.P.S.:
  - Punto II: "La presentación se debe efectuar de acuerdo al Art. Nº 44 de la Ley provincial Nº 7.697 y Art. Nº 22 del Decreto Provincial Nº 890/13: "Las Fuerzas políticas receptoras de los aportes públicos de campaña, deberán obligatoriamente presentar la rendición de los gastos cancelados, dentro de los treinta (30) días de concluida la elección".
  - No presenta copia de recibo oficial entregado por el Tribunal Electoral con el monto recibido. -

## 9. CONCLUSIÓN

De la presentación efectuada por la fuerza "MOVIMIENTO SOCIALISTA DE LOS TRABAJADORES" y de acuerdo con las funciones de control que le competen a este órgano, se APRUEBA la Rendición de Aportes Públicos de Campaña - Elecciones Generales 2023.

Salta, 18 de marzo de 2025.

